



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular 2013-00138-00.

Para comenzar, se advierte que el custodio aquí designado de ninguna manera ha adosado el comprobante y el informe que fueron requeridos a través de la pertinente decisión (auto de 9 de marzo hogaño), comunicada mediante oficio que antecede.

En ese orden de ideas, es menester **requerir nuevamente** al denotado auxiliar de la justicia, a fin de que allegue el documento que respalda la consignación que menciona en el pertinente memorial. Asimismo, deberá aclarar las razones por las cuales se presenta la diferencia entre la suma depositada (\$225.000), y aquella que, según la arrendataria, paga por concepto de arrendamiento (\$360.000); aspecto que fue destacado ante la autoridad delegada, durante la realización de la correspondiente entrega.

Así, para el efecto, se concede, el término de **5 días** contados a partir del recibimiento del competente comunicado, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

En ese contexto, **adviértase que, de no acatarse la orden proferida, se compulsarán copias ante la autoridad de rigor, a fin de que investigue la situación presentada y profiera las medidas sancionatorias que sean procedentes.**

Finalmente, **se pone en conocimiento**, el reporte adosado por el aducido secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 9 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004



Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e6983798b9db010c6f1d0f37491ece5f9185c2ca2f677462d9f8a40b4c804c
5**

Documento generado en 05/05/2022 05:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>